



Secretaría

La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe con fecha 22 de enero de 1997, recibió de la Embajada de la República de Chile en México, la Declaración Conjunta de los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de la República Oriental del Uruguay, sobre Transporte de Desechos Radiactivos que a continuación se transcribe para conocimiento de los Estados Miembros del OPANAL:

### **"DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE TRANSPORTE DE DESECHOS RADIATIVOS**

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de la República Oriental del Uruguay,

En el contexto de las excelentes relaciones que mantienen con los Gobiernos del Japón, Francia y el Reino Unido, y ante la realización de un nuevo transporte de desechos radiactivos desde puertos europeos hacia Japón, desean reiterar su preocupación por los riesgos que, en razón de la peligrosidad intrínseca de la carga, representa este transporte para la salud de sus habitantes y para el medio ambiente marino de la región por donde se realizará el tránsito;

Expresan además la preocupación por la posibilidad de que en el futuro otros embarques utilicen la ruta del Cabo de Hornos, que presenta riesgos para la navegación, debido a sus características físicas y meteorológicas y la vulnerabilidad de los ecosistemas antártico y subantártico. Al respecto, que recuerdan que las normas del derecho internacional y las respectivas legislaciones nacionales brindan a los Estados ribereños jurisdicción en materia de protección y preservación del medio ambiente marino en sus respectivas Zonas Económicas Exclusivas, a fin de prevenir, reducir y controlar la contaminación en ese medio;

Llaman también la atención sobre la inconveniencia de que este tipo de embarques se reitere en el futuro, con un progresivo aumento de la cantidad y/o peligrosidad de los materiales transportados cada vez.

## DECLARAN

1. Su grave preocupación por los riesgos asociados al tránsito por la región de buques transportando desechos radiactivos.
2. Su intención de adoptar, en aguas sujetas a su jurisdicción, las medidas reconocidas por el derecho internacional en resguardo de la salud de sus habitantes y de sus ecosistemas marinos.
3. La necesidad de reforzar, en el ámbito de los organismos internacionales competentes, la regulación del transporte de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado, que debería, entre otros aspectos contemplar; garantías sobre la no contaminación del medio ambiente marino; el intercambio de información sobre las rutas elegidas; la obligación de comunicar a los Estados ribereños los planes de contingencia para casos de siniestro; el compromiso de recuperar los desechos radiactivos en caso de incidentes de las naves que los transportan y el pago de indemnización en el caso de lesiones y daños.
4. Expresan su apoyo a los trabajos de revisión y negociación de las Convenciones sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y de Manejo Seguro de los Desechos Radiactivos y la Seguridad del Combustible Nuclear Gastado, que tienen lugar en el seno del OIEA así como el perfeccionamiento del Código para el Transporte de Combustible Nuclear Irradiado (Código CNI), el cual debiera adquirir carácter obligatorio.

Santiago, 17 de enero de 1997."